



TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE JALISCO

Art. 8, fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada

NO APLICA a este Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dada la naturaleza de ésta institución, en virtud de que su objetivo y finalidad es la impartición de justicia en los plazos y términos que fija la ley, con jurisdicción local en materia electoral y de participación ciudadana. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2 la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, y demás relativos y aplicables del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.